



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO N.º 0818

Palmira, Valle del Cauca, abril trece (13) de dos mil veinte (2020).

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	76-520-40-03-002-2017-00310-00
Demandante:	Banco de Bogotá S.A.
Demandado:	Brenda Tatiana Gamez Miranda

En atención a las solicitudes allegadas los días 15, 23 de marzo y 7 de abril de 2021 y una vez revisada la página del Banco Agrario sección depósitos judiciales, encuentra el despacho que la IPS SURA realizó consignación por valor total de \$659.704 a órdenes del presente proceso, el cual fue terminado por pago total de la obligación a través de auto No. 0274 del 16 de febrero de 2021 y actualmente se encuentra archivado, en consecuencia, se ordena la devolución del depósito judicial No. 46940000415916 del 9 de abril de 2021 a favor de la demandada BRENDA TATIANA GAMEZ MIRANDA.

Líbrese el oficio de rigor con destino al señor Gerente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para su respectivo pago mediante formato de orden de pago de depósitos judiciales.

Igualmente, se le informa al memorialista que revisado el expediente se pudo evidenciar que no obstante no haberse ordenado el pago del depósito judicial producto del descuento realizado en el mes de marzo de 2021 en la providencia del 16 de febrero de 2021, dicho título sí fue incluido en la orden de pago No. 2021000028.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. **026** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **14 DE ABRIL DE 2021**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8567c8d6fb66661fb186148a22ce760696ace909cddb61a50fcd10c7ffc4c4ff**
Documento generado en 13/04/2021 11:57:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>